REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN № 12002 DE 2020
30-11-2020

20202130120025

"Por la cual se rechaza por improcedente la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal de la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C respecto de tres (3) elegibles de dos (2) empleos, en el Proceso de Selección No. 821 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC"

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Ley 760 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo CNSC No. 558 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES.

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el proceso de selección No. 821 para proveer por méritos las vacantes definitivas de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá; proceso que integró la *"Convocatoria Distrito Capital-CNSC"*. Para tal efecto, expidió el Acuerdo No. 20191000002046 del 05 de marzo de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57[1] del Acuerdo No. 20191000002046 del 05 de marzo de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 31[2] de la Ley 909 de 2004, una vez se adelantaron todas las etapas del proceso de selección y se publicaron los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó en estricto orden de mérito las Listas de Elegibles para la provisión de los empleos reportados por la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C; las cuales fueron publicadas el 25 de septiembre de 2020 en el sitio web de la CNSC, a través del siguiente enlace https://bnle.cnsc.gov.co/BNLEligiblesListas/faces/consultaWebLE.xhtml.

El 16 de septiembre de 2020 se expidió la Resolución CNSC No. 20201300090525 *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer UNA (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 32, identificado con el Código OPEC No. 72604, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., Proceso de Selección No. 821 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC".*

El 18 de septiembre de 2020 se expidió la Resolución CNSC No. 20201300095945 *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer DOS (2) vacantes definitivas del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 17, identificado con el Código OPEC No. 72822, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., Proceso de Selección No. 821 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC".*

La Comisión de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en uso de la facultad concedida en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, solicitó la exclusión de los siguientes elegibles de las listas conformadas para la Convocatoria Distrito Capital-CNSC, por las razones que se describen a continuación:

No.	OPEC	Posición en Lista	No. Identificación	Nombre	Justificación
1	72604	1	39534980	CLARA YOLANDA BOHÓRQUEZ MORA	Revisada la lista de elegible para la OPEC No. 72604, se solicita la exclusión de la aspirante Clara Yolanda Bohórquez Mora en la posición 1, en virtud que la experiencia aportada no corresponde a

[1] **ARTÍCULO 57º.** ***CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.*** *La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso Abierto de Méritos y la CNSC conformará las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito.*

[2] ***Artículo 31****. (…) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.*

No.	OPEC	Posición en Lista	No. Identificación	Nombre	Justificación
					experiencia relacionada con el propósito y funciones del empleo.
2	72604	4	39623647	LINA CONSTANZA ZAMBRANO PEDRAZA	Revisada la lista de elegible para la OPEC No. 72604, se solicita la exclusión de la aspirante Lina Constanza Zambrano Pedraza en la posición 4, en virtud que la experiencia aportada no corresponde a experiencia relacionada con el propósito y funciones del empleo.
3	72822	1	52037406	GLADYS ELISA AYALA SOTOMAYOR	Revisada la lista de elegible para la OPEC No. 72822, se solicita la exclusión de la aspirante Gladys Elisa Ayala, en la posición 1, en virtud que la experiencia aportada no corresponde a experiencia relacionada con el propósito y funciones del empleo.

2. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, tiene a su cargo ejercer funciones como máximo organismo en la administración y vigilancia del Sistema General de Carrera y de los Sistemas Específicos y Especiales de Carrera Administrativa de Origen Legal. Esta entidad de creación constitucional ha funcionado bajo las especiales competencias que desarrollan los distintos instrumentos legales y reglamentarios establecidos desde la vigencia de la Constitución Política en 1991.

Los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004 contemplan, entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de estos empleos públicos.

Por su parte, el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005 prevé que dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de las listas de elegibles la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso, puede solicitar a la CNSC la exclusión de la persona o personas que figuran en ella, cuando haya comprobado alguno de los siguientes eventos:

> *"(…)*
> ***14.1 Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.***
> *14.2 Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.*
> *14.3 No superó las pruebas del concurso.*
> *14.4 Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.*
> *14.5 Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.*
> *14.6 Realizó acciones para cometer fraude en el concurso. (…)"* (Resaltado fuera de texto).

Aunado a esto, el artículo 15 del referido decreto establece que la CNSC de oficio o a solicitud de parte puede excluir de la lista de elegibles al participante del proceso de selección cuando compruebe que su inclusión obedeció a un error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las pruebas, al tiempo que puede modificarlas adicionando una o más personas o reubicándolas cuando compruebe que hubo error.

De otra parte, el Acuerdo 558 de 2015, por el cual se adiciona el artículo 9° del Acuerdo No. 179 de 2012 que estableció la estructura de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y determinó las funciones de sus dependencias, señala que las actuaciones administrativas tendientes a decidir **la exclusión o inclusión de los aspirantes**, en desarrollo de los procesos de selección a su cargo y los actos administrativos que las resuelven, así como los recursos que procedan frente a la decisión adoptada, se deben tramitar por cada Despacho, sin que sea necesario someterlos a decisión de la Sala Plena.

La Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC se encuentra adscrita al Despacho del Comisionado Fridole Ballén Duque.

3. CONSIDERACIONES PARA DECIDIR.

Revisadas las solicitudes de exclusión elevadas por la Comisión de la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C y que corresponden a la causal establecida en el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, derivada del presunto incumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, pasa el Despacho a pronunciarse respecto de los aspirantes relacionados en el acápite de Antecedentes del presente acto administrativo, para lo cual se adoptará la siguiente metodología:

- Se realizará la verificación de los documentos aportados por los referidos aspirantes, confrontándolos con los requisitos previstos en el empleo ofertado en la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC, determinando el cumplimiento o no del requisito mínimo de experiencia exigido.

- Se establecerá si procede o no la exclusión de los aspirantes en el proceso de selección, conforme al análisis descrito en el numeral anterior y lo reglado en el Acuerdo No. 20191000002046 del 05 de marzo de 2019.

- A continuación se observan los requisitos exigidos para los empleos identificados con los códigos OPEC Nos. 72604 y 72822, ofertados por la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C, objeto de la solicitud de exclusión:

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
72604	Profesional Especializado	222	32	Profesional
REQUISITOS				
"Propósito: *Diseñar, implementar y realizar el seguimiento de planes, programas, proyectos, procedimientos y acciones de articulación para el relacionamiento internacional de la ciudad, para propiciar escenarios eficientes y coordinados en el distrito.* ***Funciones:*** *1. Diseñar, implementar y realizar el seguimiento de las estrategias de coordinación de los procesos de relacionamiento internacional de los diferentes sectores del distrito.* *2. Realizar actividades de enlace institucional para la realización de los planes de internacionalización de cada sector y brindar la debida orientación metodológica para el desarrollo de los procesos y actividades relacionadas con el plan de internacionalización de cada una de las secretarías de la ciudad.* *3. Liderar la formulación y ejecución de lineamientos y estrategias que orienten las Relaciones Internacionales de la ciudad.* *4. Producir, procesar y presentar la información relativa al relacionamiento internacional de Bogotá, para fortalecer la estrategia de gestión de conocimiento.* *5. Consolidar los mecanismos de flujo de información del Gobierno distrital, con el objeto de propiciar el adecuado registro y monitoreo del accionar internacional de la ciudad de Bogotá.* *6 .Proponer y consolidar mecanismos para vigilar el cumplimiento de los acuerdos suscritos entre el Gobierno distrital y los diferentes actores internacionales.* *7. Promover, proyectar y desarrollar estrategias que permitan posicionar la ciudad en el marco de las Relaciones Internacionales ya existentes en temas estratégicos del Plan de Desarrollo Distrital.* *8. Coordinar y articular la atención y manejo de agenda internacional del Alcalde, el Gabinete y la Dirección.* *9. Desarrollar investigaciones y estudios relacionados con el relacionamiento internacional de Bogotá, siguiendo procedimientos establecidos.* *10. Realizar diagnósticos, estudios e investigaciones relacionadas con el rol de la ciudad y la estrategia de posicionamiento internacional en las redes internacionales en las cuales la ciudad hace parte.* *11. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, relacionadas con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.* ***Estudio:*** *Título profesional en: Administración de Empresas, Administración Pública, Administración Pública, Administración de Negocios Internacionales, Administración en Finanzas y Negocios Internacionales, Administración de Comercio Exterior, Administración de Empresas y Gerencia Internacional, Administración de Negocios Internacionales, Administración del Comercio Internacional, Economía y Negocios Internacionales, Finanzas Internacionales, Finanzas y Negocios Internacionales, Finanzas y Negocios Multinacionales, Finanzas y Relaciones Internacionales, del núcleo básico del conocimiento de Administración. Título profesional en: Economía, Comercio Exterior, Comercio Internacional, Comercio Internacional y Finanzas, Comercio Internacional y Mercadeo, Economía y Finanzas Internacionales, Finanzas y Comercio Exterior, Finanzas y Comercio Internacional, Marketing y Negocios Internacionales, Negocios Internacionales, Negocios y Relaciones Internacionales, o Relaciones Económicas Internacionales; del núcleo básico del conocimiento de Economía. Título profesional en: Derecho; del núcleo básico del conocimiento de Derecho y Afines. Título profesional en: Ciencia Política, Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Ciencia Política y Gobierno, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Gobierno y Relaciones Internacionales, Política y Relaciones Internacionales, o Relaciones Internacionales y Estudios Políticos; del núcleo básico del conocimiento de Ciencia Política, Relaciones Internacionales. Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.* ***Experiencia:*** *Ciento ocho meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.* ***Equivalencia de estudio:*** *Las previstas en el artículo 25 del Decreto 785 de 2005* ***Equivalencia de experiencia:*** *Las previstas en el artículo 25 del Decreto 785 de 2005."*				

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
72822	Técnico Operativo	314	17	Técnico
REQUISITOS				
"Propósito: *Realizar el registro audio-visual con edición de las actividades del alcalde mayor, y llevar el correspondiente archivo, para mantener la memoria institucional de la gestión de la administración distrital de acuerdo al plan de desarrollo vigente.*				

Funciones:
1. Realizar el cubrimiento de los eventos donde participe el Alcalde Mayor, así como realizar su respectiva edición y disposición, según las directrices impartidas.
2. Realizar las grabaciones o fotografías necesarias para la producción de piezas comunicacionales audiovisuales de la estrategia trazada, de acuerdo con los criterios establecidos.
3. Realizar las fotografías o videos necesarios para la producción de piezas comunicacionales audiovisuales de la estrategia trazada, de acuerdo con las directrices establecidas.
4. Tomar fotografías o videos y editar material de acuerdo con los temas de interés, previamente aprobados en el consejo de redacción.
5. Realizar la recepción registro, radicación, digitalización y redistribución del material audio-visual, de acuerdo con lineamientos técnicos establecidos
6. Implementar estrategias y propuestas que contribuyan a mejorar los procesos, proyectos y actividades de la dependencia de acuerdo a sus conocimientos y las instrucciones impartidas por el jefe inmediato.
7. Elaborar Informes y demás documentos que sean requeridos por el jefe inmediato, de acuerdo a los procedimientos establecidos, de manera oportuna.
8. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, relacionadas con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

Estudio: *Título de formación técnica profesional o tecnológica o terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en formación profesional: Comunicación Social, Comunicación Social y Periodismo, Fotografía, Producción de Imagen Fotográfica, Comunicación Gráfica o Realización Audiovisual del núcleo básico del conocimiento de Comunicación Social, Periodismo y Afines. Título de formación técnica profesional o tecnológica o terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en formación profesional: Comunicación Social, Comunicación Social y Periodismo del núcleo básico del conocimiento de Comunicación Social, Periodismo y Afines. Título de formación técnica profesional o tecnológica o terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en formación profesional: Publicidad y mercadeo, Mercado o Publicidad del núcleo básico del conocimiento de Publicidad y afines. Certificado y/o tarjeta de inscripción en los casos exigidos por la normatividad vigente.*
Experiencia: *Treinta meses de experiencia relacionada.*
Equivalencia de estudio: *Las previstas en el artículo 25 del Decreto 785 de 2005 por Equivalencia de experiencia: Las previstas en el artículo 25 del Decreto 785 de 2005."*

3.1 ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO MÍNIMO OBJETO DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN.

3.1.1 EMPLEO OPEC 72604.

OPEC	Posición en lista	Nombre
72604	1	CLARA YOLANDA BOHÓRQUEZ MORA

Análisis de los documentos

Para el cumplimiento del requisito de educación, la aspirante aportó los siguientes documentos:

- Acta de grado de "Administradora Pública" expedida por la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- el 13 de mayo de 1994.
- Acta de grado de "Especialista en Finanzas Públicas" expedida por la Escuela Superior de Administración Pública el 18 de diciembre de 1998.

Para el cumplimiento del requisito de Experiencia, la aspirante aportó los siguientes documentos:

- Certificación emitida el 22 de marzo de 2001 por la **Contraloría Departamental del Guaviare**. Tiempo laborado: **del 29 de julio de 1999 hasta el 04 de marzo de 2001. Total: 1 año, 7 meses y 3 días**, en la cual se determina que por lo menos tres de las funciones ejercidas en el desempeño del cargo se relacionan con el propósito principal del empleo, así:

Funciones 1, 5 y 6:

*"Coadyuvar en la **formulación de las políticas y en la determinación de los planes y programas** del área de su competencia"*

*"Adelantar dentro del marco de las funciones propias de la dependencia, las **gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos**"*

*"**Preparar proyectos** relativos a la administración en general y demás providencias sobre las diferentes actuaciones administrativas de la Entidad"*

Propósito principal del empleo OPEC No. 72604:

*"Diseñar, implementar y realizar el seguimiento de **planes, programas, proyectos**, procedimientos y acciones de articulación para el relacionamiento internacional de la ciudad, para propiciar escenarios eficientes y coordinados en el distrito."*

OPEC	Posición en lista	Nombre
72604	1	CLARA YOLANDA BOHÓRQUEZ MORA

Análisis de los documentos

TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA: 19 MESES Y 3 DÍAS

- Certificación emitida el 16 de julio de 2014, por la **Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá** donde se evidencia que la aspirante se desempeñó en empleos de nivel profesional, así:

    - Resolución No. 464 del 28 de octubre de 2004 en la que se desempeñó como Profesional Especializado 335-18 desde el 03 de noviembre de 2004.
    - Mediante la resolución No. 026 del 28 de febrero de 2005 le fue prorrogado el nombramiento en el cargo como Profesional Especializado 335-18.
    - Mediante la Resolución No. 368 del 26 de diciembre de 2007 fue aceptada la renuncia a partir del 01 de enero de 2008.

Tiempo laborado: del 03 de noviembre de 2004 hasta el 01 de enero de 2008 **Total experiencia profesional relacionada: 3 años, 1 mes y 27 días**, en la cual se determina que por lo menos dos de las funciones ejercidas en el desempeño del cargo se relaciona con el propósito principal del empleo, así:

Función No. 1 y 4:

*"**Asesorar a las dependencias en la formulación y adopción de políticas, planes y programas** para el cumplimiento de los objetivos de la secretaría general "*

*"**Formular en coordinación con las diferentes dependencias de la Secretaría General los proyectos de inversión** con la entidad en concordancia con los lineamientos establecidos en el plan de desarrollo del distrito capital y garantizar que queden plasmados en documentos técnicos."*

Propósito principal del empleo OPEC No. 72604:

*"Diseñar, implementar y realizar el seguimiento de **planes, programas, proyectos**, procedimientos y acciones de articulación para el relacionamiento internacional de la ciudad, para propiciar escenarios eficientes y coordinados en el distrito."*

Los periodos certificados de la **Resolución No. 010 del 09 de enero de 2008** en la que se desempeñó como Asesora Código 105, Grado 05 desde el **09 de enero de 2008**, tiempo laborado: **09 de enero de 2008 hasta el 29 de enero de 2008** y la **Resolución No. 032 del 30 de enero de 2008** en la que se desempeñó como Jefe Oficina Asesora Código 115, Grado 06 desde el **01 de febrero de 2008**, tiempo laborado: **01 de febrero de 2008 hasta el 03 de mayo de 2012**, no son tenidos en cuenta toda vez que no se encuentran señaladas las funciones desempeñadas en los referidos empleos.

TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA: 37 MESES y 27 DÍAS

- Certificación emitida el 17 de julio de 2014, por parte de la **Secretaría de Hacienda**. Tiempo laborado: **del 04 de febrero de 2013 hasta el 17 de julio de 2014. Total: 1 año, 5 meses y 13 días,** en la cual se determina que algunas funciones y el propósito principal en el desempeño del cargo se relaciona con el propósito principal del empleo, así:

Propósito principal:

> *"Asistir y asesorar al nivel directivo de la Entidad en materia del Sistema de Gestión de Calidad, políticas estrategias, preparación y formulación de planes, proyectos programas y prioridades que garanticen el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad."*

Función No. 1:

*"**Adoptar los planes, programas y proyectos que** aseguren el cumplimiento de las funciones del área, de acuerdo con las directrices del Secretario de Hacienda"*

Función No. 2.

*"Asistir al Secretario de Hacienda y a las dependencias de la Entidad **en la formulación de políticas e implementación de estrategias** encaminadas al logro de los objetivos organizacionales"*

Función No. 3

*"Asesorar a las directivas de la Entidad en **el diseño de las estrategias, ejecución de políticas, planes, programas y proyectos** que apunten al cumplimiento de los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo"*

OPEC	Posición en lista	Nombre
72604	1	CLARA YOLANDA BOHÓRQUEZ MORA

Análisis de los documentos

***Pro*pósito principal del empleo OPEC No. 72604:**

*"**Diseñar, implementar y realizar el seguimiento de planes, programas, proyectos**, procedimientos y acciones de articulación para el relacionamiento internacional de la ciudad, para propiciar escenarios eficientes y coordinados en el distrito."*

TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA: 17 MESES Y 13 DÍAS

- Certificación emitida el 19 de julio de 2018, por parte del **Senado de la República**. Tiempo laborado: **del 22 de julio de 2014 hasta 19 de julio de 2018. Total: 3 años, 11 meses y 25 días**, en la cual se determina que por lo menos una de las funciones ejercidas en el desempeño del cargo se relacionan con el propósito principal del empleo, así:

Función No. 6 :

*"Evaluar, hacer seguimiento, **verificar políticas, Planes, Programas, Proyectos y Estrategias de diferentes entidades** en las materias de su competencia de conformidad con el plan de desarrollo vigente"*

Propósito principal del empleo OPEC No. 72604:

*"**Diseñar, implementar y realizar el seguimiento** de **planes, programas, proyectos**, procedimientos y acciones de articulación para el relacionamiento internacional de la ciudad, para propiciar escenarios eficientes y coordinados en el distrito."*

TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA: 47 MESES Y 25 DÍAS

TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA: 122 meses y 8 días, de los cuales se toman 108 para el cumplimiento del requisito mínimo de experiencia requerida en la OPEC.

La señora **CLARA YOLANDA BOHORQUEZ MORA** acredita **108 meses** de experiencia profesional relacionada, tal y como se demostró en el análisis precedente de acuerdo a las certificaciones expedidas por **LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE, LA SECRETARÍA DE HACIENDA y EL SENADO DE LA REPÚBLICA.** Por lo anterior, la aspirante **cumple** con el requisito de experiencia profesional relacionada exigido para el empleo al cual se inscribió.

OPEC	Posición en lista	Nombre
72604	4	LINA CONSTANZA ZAMBRANO PEDRAZA

Análisis de los documentos

Para el cumplimiento del requisito de educación, la aspirante aportó los siguientes documentos:

- Acta de grado de "Economista" expedida por la Universidad Nacional de Colombia el 13 de diciembre de 1996.
- Acta de grado de "Especialista en Proyectos de Desarrollo" expedida por la Escuela Superior de Administración Pública el 31 de enero de 2001.

Para el cumplimiento del requisito de Experiencia, la aspirante aportó los siguientes documentos:

Certificación emitida el 27 de enero de 2017, por parte de la **Secretaría Distrital de Planeación**, donde se evidencia que la aspirante se desempeñó en empleos de nivel profesional, así:

- Resolución No. 0333 del 03 de marzo de 2009 mediante la cual fue vinculada como supernumeraria en el empleo profesional especializado código 222, grado 24, **tiempo laborado:** del 27 de mayo de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009.**Total experiencia profesional relacionada:** 7 meses y 4 días, en la cual se determina que por lo menos una de las funciones ejercidas en el desempeño del cargo se relaciona con el propósito principal del empleo, así:

Función No. 2:

*"Elaborar documentos de análisis **al seguimiento a la ejecución del Plan de Desarrollo Distrital, de los Planes de Acción y de los proyectos de inversión** y recomendar ajustes a las herramientas técnicas de seguimiento para su mejoramiento y optimización"*

Propósito principal del empleo OPEC No. 72604:

OPEC	Posición en lista	Nombre
72604	4	LINA CONSTANZA ZAMBRANO PEDRAZA

Análisis de los documentos

*"Diseñar, implementar y realizar el seguimiento de **planes, programas, proyectos**, procedimientos y acciones de articulación para el relacionamiento internacional de la ciudad, para propiciar escenarios eficientes y coordinados en el distrito.*

- Resolución No. 2169 del 12 de noviembre de 2009 mediante la cual le fue prorrogada la vinculación del 1 de enero a 30 de junio de 2010 como supernumeraria en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24, tiempo laborado: **del 1 de enero de 2010 hasta el 30 de junio de 2010. Total experiencia profesional relacionada: 6 meses,** en la cual se determina que por lo menos una de las funciones ejercidas en el desempeño del cargo se relaciona con el propósito principal del empleo, así:

Función No. 2:

*"Elaborar documentos de análisis **al seguimiento a la ejecución del Plan de Desarrollo Distrital, de los Planes de Acción y de los proyectos de inversión** y recomendar ajustes a las herramientas técnicas de seguimiento para su mejoramiento y optimización"*

Propósito principal del empleo OPEC No. 72604:

*"Diseñar, implementar y realizar el seguimiento de **planes, programas, proyectos**, procedimientos y acciones de articulación para el relacionamiento internacional de la ciudad, para propiciar escenarios eficientes y coordinados en el distrito.*

- Resolución No. 1294 del 1 de julio de 2010 a través de la cual fue vinculada como supernumeraria en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24, tiempo laborado: **01 de julio de 2010 al 31 de agosto de 2010. Total experiencia profesional relacionada: 2 meses,** en la cual se determina que por lo menos dos de las funciones ejercidas en el desempeño del cargo se relaciona con el propósito principal del empleo, así:

Función No. 1:

*"Elaborar documentos **dando aplicación a sus conocimientos profesionales y de especialización en lo que tiene que ver con proyectos de inversión dentro del proyecto transitorio de apoyo administrativo y logístico al consejo territorial de planeación distrital**, en las tareas que le sean asignadas"*

Función No. 2:

*"Adelantar actividades transitorias en **relación con la realización y viabilidad de las actuaciones y disposiciones en materia de planeación, dentro del proyecto transitorio de apoyo administrativo logístico** al consejo territorial de planeación distrital."*

Propósito principal del empleo OPEC No. 72604:

*"Diseñar, implementar y realizar el seguimiento de **planes, programas, proyectos**, procedimientos y acciones de articulación para el relacionamiento internacional de la ciudad, para propiciar escenarios eficientes y coordinados en el distrito.*

- Resolución No. 1799 del 1 de octubre de 2010 a través de la cual fue vinculada como supernumeraria en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24, tiempo laborado: **del 1 de octubre de 2010 hasta el 31 de enero de 2011. Total experiencia profesional relacionada: 4 meses,** en la cual se determina que las funciones ejercidas en el desempeño del cargo se relacionan con el propósito principal del empleo, así:

Función No. 2:

*"Orientar y Desempeñar de manera transitoria **la elaboración del plan de acción distrital en desarrollo del proyecto** transitorio de implementación del sistema distrital de planeación."*

Función No. 3:

*"Prestar apoyo transitorio en el proceso de **formulación, ejecución y seguimiento a los proyectos** de la Subsecretaría"*

Propósito principal del empleo OPEC No. 72604:

*"Diseñar, implementar y realizar el seguimiento de **planes, programas, proyectos**, procedimientos y acciones de articulación para el relacionamiento internacional de la ciudad, para propiciar escenarios eficientes y coordinados en el distrito.*

OPEC	Posición en lista	Nombre
72604	4	LINA CONSTANZA ZAMBRANO PEDRAZA

Análisis de los documentos

- Resolución No. 0091 del 1 de febrero de 2011 a través de la cual fue vinculada como supernumeraria en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24, tiempo laborado: **del 01 de febrero de 2011 al 13 de mayo de 2011. Total experiencia profesional relacionada: 3 meses y 12 días,** en la cual se determina que por lo menos dos de las funciones ejercidas en el desempeño del cargo se relacionan con el propósito principal del empleo, así:

Funciones 1 y 2:

*"Desempeñar de forma transitoria el proceso de programación y **seguimiento del Plan de Desarrollo Distrital** de acuerdo con los sectores definidos en la estructura administrativa del distrito"*

*"**Brindar soporte dentro del marco del proyecto temporal de implementación del Sistema Distrital de Planeación a las entidades distritales y a las localidades en el proceso de formulación, implementación , seguimiento y evaluación de proyectos** de inversión"*

Propósito principal del empleo OPEC No. 72604:

*"Diseñar, implementar y realizar el seguimiento de **planes, programas, proyectos**, procedimientos y acciones de articulación para el relacionamiento internacional de la ciudad, para propiciar escenarios eficientes y coordinados en el distrito.*

- Resolución No. 0562 del 12 de mayo de 2011 a través de la cual le fue prorrogada la vinculación, tiempo laborado: **del 14 de mayo de 2011 hasta el 31 de octubre de 2011. Total experiencia profesional relacionada: 5 meses y 17 días** con la cual se determina que las dos funciones ejercidas en el desempeño del cargo señaladas anteriormente, se relacionan con el propósito principal del empleo.

- Resolución No. 1452 del 01 de noviembre de 2011 a través de la cual fue vinculada como supernumeraria en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24: **del 01 de noviembre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011. Total experiencia profesional relacionada: 2 meses** con la cual se determina que las dos funciones ejercidas en el desempeño del cargo señaladas anteriormente, se relacionan con el propósito principal del empleo.

- Resolución No. 1733 del 21 de diciembre de 2011 a través de la cual le fue prorrogada la vinculación, tiempo laborado: **del 01 de enero de 2012 hasta el 31 de enero de 2012. Total experiencia profesional relacionada: 1 mes** con la cual se determina que las dos funciones ejercidas en el desempeño del cargo señaladas anteriormente, se relacionan con el propósito principal del empleo.

- Resolución No. 0105 del 31 de enero de 2012 a través de la cual fue vinculada como supernumeraria en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24, tiempo laborado: **del 1 de febrero de 2012 hasta el 30 de abril de 2012. Total experiencia profesional relacionada: 3 meses** en la cual se determina que por lo menos dos de las funciones ejercidas en el desempeño del cargo señaladas anteriormente, se relacionan con el propósito principal del empleo.

- Resolución No. 0558 del 30 de abril de 2012 a través de la cual fue vinculada como supernumeraria en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24, tiempo laborado: **del 1 de mayo de 2012 hasta el 31 de julio de 2012. Total experiencia profesional relacionada: 3 meses** en la cual se determina que por lo menos dos de las funciones ejercidas en el desempeño del cargo señaladas anteriormente, se relacionan con el propósito principal del empleo.

- Resolución No. 0970 del 1 de agosto de 2012 a través de la cual le fue prorrogada la vinculación, tiempo laborado: del 1 de agosto de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012. **Total experiencia profesional relacionada**: **5 meses** en la cual se determina que por lo menos dos de las funciones ejercidas en el desempeño del cargo se relacionan con el propósito principal del empleo, así:

Funciones 1 y 2:

*"Realizar el proceso de programación y **seguimiento del Plan de Desarrollo Distrital**, de acuerdo con los sectores definidos en la estructura administrativa del Distrito"*

*"**Brindar soporte dentro del marco del proyecto de implementación del Sistema Distrital de Planeación** a las entidades distritales y a las localidades en el proceso de formulación, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos de inversión"*

Propósito principal del empleo OPEC No. 72604:

OPEC	Posición en lista	Nombre
72604	4	LINA CONSTANZA ZAMBRANO PEDRAZA

Análisis de los documentos

*"Diseñar, implementar y realizar el seguimiento de **planes, programas, proyectos**, procedimientos y acciones de articulación para el relacionamiento internacional de la ciudad, para propiciar escenarios eficientes y coordinados en el distrito."*

- Resolución No. 0080 a través de la cual fue nombrada en provisionalidad en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24 desde el **12 de febrero de 2013 hasta el 13 de septiembre de 2013. Total experiencia profesional relacionada: 7 meses y 1 día** en la cual se determina que por lo menos dos de las funciones ejercidas en el desempeño del cargo se relacionan con el propósito principal del empleo, así:

Funciones 5 y 6:

*"**Desarrollar proyectos de inversión y hacerles seguimiento**, para gestionar recursos que posibiliten el desarrollo de proceso y acciones de participación"*

*"**Elaborar estudios e investigaciones para aportar a la formulación de procesos e instrumentos de planeación** en el marco de la participación como derecho y ejercicio a nivel institucional."*

Propósito principal del empleo OPEC No. 72604:

*"**Diseñar, implementar y realizar el seguimiento de planes, programas, proyectos**, procedimientos y acciones de articulación para el relacionamiento internacional de la ciudad, para propiciar escenarios eficientes y coordinados en el distrito."*

TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA: 49 MESES Y 24 DÍAS

- Certificación emitida el 04 de febrero de 2019 por parte de la **Unidad del Servicio de Empleo**, donde se evidencia que la aspirante se desempeñó en empleos de nivel profesional, así:

- *"Que desde **el 09 de enero de 2014 hasta el 19 de marzo de 2015** desempeñó el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 22 en la Subdirección de Promoción, y que de acuerdo a la Resolución 000001 del 12 del 2013, las funciones asignadas al cargo fueron:*

*(…) **Consolidar la información relacionada de los planes, programas y proyectos** del Centro de Empleo, identificando calidad, cambios socio – productivos y legislación, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera confiable de acuerdo a las necesidades del usuario*

***Preparar los análisis e informes relacionados con los planes y programas**, e identificar las inconsistencias en cumplimiento de las actividades propias de la Dependencia, para garantizar los objetivos misiones de la entidad (…)*

Por tanto, se evidencia que las referidas funciones se relacionan con el propósito principal del empleo, el cual señala:

Propósito principal del empleo OPEC No. 72604:

*"**Diseñar, implementar y realizar el seguimiento de planes, programas, proyectos**, procedimientos y acciones de articulación para el relacionamiento internacional de la ciudad, para propiciar escenarios eficientes y coordinados en el distrito."*

Experiencia profesional relacionada: 1 año, 2 meses, y 10 días.

- *"Que a partir del 19 de marzo de 2015 hasta el 26 de febrero de 2017, desempeño el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, **Código 2028, Grado 22** en la Subdirección de Administración y Seguimiento, y según la Resolución No. 152 del 17 de marzo de 2015, las funciones asignadas al cargo fueron:*

*(…) **Propósito principal del empleo desempeñado:***

*"**Proponer, desarrollar y evaluar planes, programas y proyectos** diferenciales, enfocados al fortalecimiento de los servicios de gestión y colocación de Empleo y al cumplimiento de la política pública en materia de empleo."*

*(…) **Funciones Esenciales:***

- ***Proponer planes, programas y proyectos** con enfoques diferenciales, que impulsen acuerdos para el empleo.*

OPEC	Posición en lista	Nombre
72604	4	LINA CONSTANZA ZAMBRANO PEDRAZA

Análisis de los documentos

Por tanto, se evidencia que el propósito del empleo desempeñado, así como la referida función se relacionan con el propósito principal del empleo OPEC No. 72604, el cual señala:

Propósito principal del empleo

"Diseñar, implementar y realizar el seguimiento de planes, programas, proyectos*, procedimientos y acciones de articulación para el relacionamiento internacional de la ciudad, para propiciar escenarios eficientes y coordinados en el distrito.*

Experiencia profesional relacionada: 1 año, 11 meses, y 6 días (Se contabiliza dese el 20 de marzo de 2015, por traslape con anterior periodo de experiencia certificado).

- *"Que desde el 27 de febrero de 2017 hasta la fecha (**fecha de expedición de la certificación**: 04 de febrero de 2019) desempeña el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código 2028, Grado 22, ubicado en la Subdirección de Promoción – Grupo de Diseño, cumpliendo las siguientes funciones, según lo establece la Resolución No. 213 del 16 de marzo de 2017:*

Propósito principal del empleo desempeñado:

*"**Proponer, diseñar, desarrollar y evaluar planes, programas y proyectos** diferenciales, enfocados al fortalecimiento de los servicios de gestión y colocación de Empleo y al cumplimiento de la política pública en materia de empleo."*

(…) ***Funciones Esenciales:***

- ***Proponer planes, programas y proyectos** con enfoques diferenciales, que impulsen acuerdos para el empleo.*

Por tanto, se evidencia que el propósito del empleo desempeñado, así como la referida función se relacionan con el propósito principal del empleo OPEC No. 72604, el cual señala:

Propósito principal del empleo

*"Diseñar, implementar y realizar el seguimiento de **planes, programas, proyectos**, procedimientos y acciones de articulación para el relacionamiento internacional de la ciudad, para propiciar escenarios eficientes y coordinados en el distrito.*

Experiencia profesional relacionada: 1 año, 11 meses y 6 días.

TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA: 60 MESES Y 22 DÍAS.

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA: 110 meses y 16 días**,** de los cuales se toman 108 meses para el cumplimiento del requisito de experiencia profesional relacionado exigido en la OPEC.

La señora **LINA CONSTANZA ZAMBRANO PEDRAZA** acredita **108 meses** de experiencia profesional relacionada, tal y como se demostró en el análisis precedente de acuerdo a las certificaciones expedidas por la **UNIDAD DEL SERVICIO DE EMPLEO** y **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN***.* Por lo anterior, se puede establecer que **cumple** con el requisito de experiencia profesional relacionada exigido para el empleo al cual se inscribió.

3.1.2 EMPLEO OPEC 72822.

OPEC	Posición en lista	Nombre
72822	1	GLADYS ELISA AYALA SOTOMAYOR

Análisis de los documentos

Para el cumplimiento del requisito de Experiencia, la aspirante aportó los siguientes documentos:

- Certificación emitida el 18 de marzo de 2019, por parte de **MÚSICA, TALENTO Y MERCADEO LTDA.** Tiempo laborado: **del 18 de febrero de 1992 hasta 15 de marzo de 2019. Total experiencia relacionada: 27 años y 26 días** (de los cuales se toman 30 meses del periodo del 1 de enero de 1996 hasta el 30 de junio de 1998, tiempo laborado en el área de producción y mercadeo), en la cual se determina que las siguientes funciones ejercidas en el desempeño del cargo se relacionan con una de las funciones de la OPEC, así:

  - ✓ *"Organización logística de eventos"*
  - ✓ *"Contacto con medios de comunicación: Prensa, TV, radio y medios alternos"*
  - ✓ *"Desarrollo, aumento de difusión y consolidación de producto (artistas)*

OPEC	Posición en lista	**Nombre**
72822	1	GLADYS ELISA AYALA SOTOMAYOR
Análisis de los documentos		
✓ *"Consecución, contacto, selección y manejo de proveedores en las áreas de diseño, inyección, impresión (litografía, offset, tampografía, etc) sector industrial, artístico, editorial (corrección de textos) y estudios de grabación (edición musical y video)* Función No. 1 del empleo OPEC No. 72822: *"**Realizar el cubrimiento de los eventos donde participe el Alcalde Mayor**, así como realizar su respectiva edición y disposición, según las directrices impartidas"* **TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA:** 27 años y 26 días, de los cuales se toman 30 meses para el cumplimiento del requisito mínimo de experiencia relacionada.		

La señora **GLADYS ELISA AYALA SOTOMAYOR** acredita **30 meses** de experiencia relacionada, tal y como se demostró en el análisis precedente de acuerdo a la certificación expedida por **MÚSICA, TALENTO Y MERCADEO LTDA.** Por lo anterior, se puede establecer que **cumple** con el requisito de experiencia relacionada exigido para el empleo al cual se inscribió.

En cuanto a la experiencia profesional relacionada y a la experiencia relacionada, motivo crucial por el cual se solicitó la exclusión de 3 elegibles, es pertinente señalar lo siguiente:

El precitado Acuerdo de convocatoria define este tipo de experiencias en los siguientes términos:

> *"(…) **ARTÍCULO 17°.- DEFINICIONES.** Para todos los efectos del presente Acuerdo, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: **…***
>
> ***Experiencia Profesional Relacionada:** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la Técnica Profesional y Tecnológica, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan **funciones similares a las del empleo a proveer.***
>
> ***Experiencia relacionada**: Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que **tengan funciones similares** a las del cargo a proveer. (…)" (subrayado por fuera del texto)*

La jurisprudencia se ha pronunciado en el siguiente sentido:

> *"En cuanto al tema del decreto impugnado y referente a la experiencia relacionada para proveer los cargos de nivel directivo, asesor y profesional; y para los de nivel técnico y asistencial así como para los de restaurador, museólogo, procurador, auxiliar de escena, médico, odontólogo, médico especialista y odontólogo especialista, se haya exigido la experiencia relacionada, se constituye como componente de mérito y por lo tanto ha de ser tenida en cuenta como requisito para ocupar los cargos descritos, no constituye como lo afirma el demandante que origina desigualdad entre los aspirantes a ocupar dichos cargos, como quiera que la misma puede adquirirse en el desarrollo de labores o actividades que no necesariamente la originan el desempeño de cargos en el sector oficial, como quiera que dicha experiencia se predica del arte, la profesión y no del cargo a ocupar constituyéndose por tanto dicha experiencia como un elemento de trascendental importancia para la escogencia del personal que ha de ocupar los cargos referenciados por cuanto ellos exigen un mayor conocimiento, práctica y habilidades para el eficiente y eficaz desempeño de la administración pública"[3].*

Así mismo la corporación señaló lo siguiente:

> *"(…) El análisis de las dos delimitaciones permite afirmar a la Sala que la experiencia relacionada, que dota de contenido a las competencias laborales requeridas para el ejercicio de un empleo, adquirió con el Decreto 4476 de 2007 mayor consistencia y coherencia en el marco de un sistema de ingreso a la carrera administrativa en el que el concurso abierto y público de méritos es predominante, con miras a la garantía del derecho a la igualdad.*
>
> ***Bajo este último supuesto, la acreditación de la experiencia cualificada a la que viene haciéndose referencia no exige demostrar tiempo de servicio en un cargo igual o equivalente al que se aspira, sino en uno en el que las funciones sean similares, permitiéndole al recién ingresado aprender los demás conocimientos específicos de la materia a ejecutar**"[4].*

En este sentido, se concluye que con una (1) sola función que sea similar a las de los empleos ofertados del nivel técnico y del nivel profesional que exija dicha experiencia, es suficiente para indicar que es experiencia profesional relacionada o experiencia relacionada, según corresponda.

[3] Consejo de Estado, Sección Primera de 7 de abril de 2011, Rad. 11001-03-24-000-2005-00288-00, M.P. Dr. Marco Antonio Velilla Moreno
[4] Consejo de Estado, Sentencia 63001-23-33-000-2013-00140-01

4. CONCLUSIÓN.

Con fundamento en lo expuesto, se concluye que los elegibles **CUMPLEN** con el requisito mínimo exigido por los empleos para los cuales se inscribieron en el marco de la Convocatoria No. 806 a 825 de 2018 - DISTRITO CAPITAL-CNSC, por lo que el Despacho rechazará por improcedentes las solicitudes de exclusión promovidas por la Comisión de Personal de la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C frente a los tres (3) elegibles enunciados, por no encontrarse incursos en la causal comprendida en el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar por improcedentes las solicitudes de exclusión presentadas por la Comisión de Personal de la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, respecto de los elegibles relacionados en la parte considerativa de este proveído, por las razones expuestas en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a los elegibles señalados a continuación, a la dirección de correo electrónico registrada en el aplicativo SIMO, dispuesto para la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC:

Posición en Lista	OPEC	No. identificación	Nombre	Correo Electrónico
1	72604	39.534.980	Clara Yolanda Bohórquez Mora	clarayol@yahoo.com
4	72604	39.623.647	Lina Constanza Zambrano Pedraza	linaconstanza09@gmail.com
1	72822	52.037.406	Gladys Elisa Ayala Sotomayor	gladysayalas@yahoo.com

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente decisión a la señora **MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE**, Presidente de la Comisión de Personal de la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ en la dirección electrónica: mcperez@alcaldiabogota.gov.co y a la doctora **ENNIS ESTHER JARAMILLO MORATO**, Directora de Talento Humano, o quien haga sus veces en la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, en la dirección electrónica: eejaramillo@alcaldiabogota.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el presente Acto Administrativo en el sitio web www.cnsc.gov.co, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2020

FRÍDOLE BALLÉN DUQUE
Comisionado

Proyectó: María Clara Sánchez Sierra - Profesional Contratista
Revisó: Carolina Martínez Cantor - Líder Jurídica de la Convocatoria
Revisó y aprobó: Juan Carlos Peña Medina - Gerente de la Convocatoria
Claudia Ortiz - Asesora de Despacho